

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 24 de Enero de 2023. A Despacho de la señora Juez, el presente proceso Ejecutivo Singular con respuesta de las entidades bancarias. Sirvase proveer.

La secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE DESCONCENTRADA DE CALI
RADICACIÓN No.2022-00003-00
AUTO INTERLOCUTORIO No. 129
Cali, Veinticuatro (24) de Enero de dos mil veintitrés (2023)

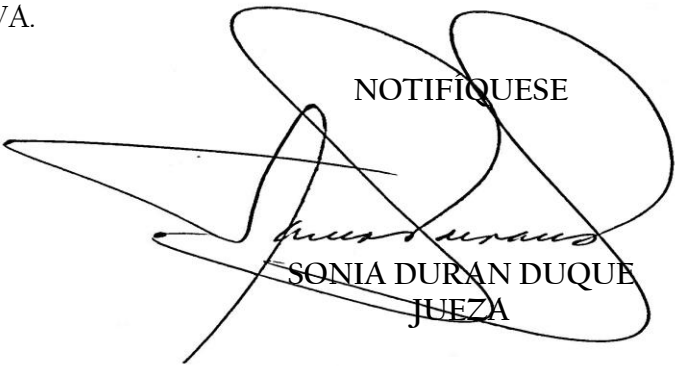
Se recibe oficios de las diferentes entidades bancarias de la ciudad, en cumplimiento con la orden emanada por este despacho judicial, respecto del embargo y retención de los dineros que el demandado pueda tener en las mismas.

En consecuencia, este despacho judicial,

RESUELVE:

PONER en conocimiento de la parte interesada los oficios allegados por las entidades bancarias de la ciudad, dando respuesta al Oficio No. 840 del 12/10/2022, por el cual se comunicó el embargo y retención de los dineros de propiedad del demandado HECTOR FABIO ALBIZURI CHAUX, dentro del presente ejecutivo instaurado por la FUNDACIÓN COOMEVA.

NOTIFIQUESE



SONIA DURÁN DUQUE
JUEZA

chris

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 014 de hoy se notifica a las partes el
auto anterior.

Fecha: 31 DE ENEERO DE 2023 _a las 7:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
La secretaria